



Circular 66/2012

- A las Delegaciones y Federaciones Insulares
- A los Clubes
- A los atletas
- A los organizadores

Elaboración de actas de competiciones y Ranking Autonómico.

Se comunica para general conocimiento, que a la hora de realizar las actas de todas las pruebas (pista, ruta y montaña) que se realicen en la Comunidad Autónoma de Canarias y para una correcta confección del ranking, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Todas las actas deben ser realizadas en el programa de la RFEA.
2. Una vez realizada el acta, ésta deberá ser enviada junto con los archivos CSV a la Federación Canaria de Atletismo (FCA) en un plazo máximo de 48 horas.
3. Aquellas actas que no sean realizadas en el programa de la RFEA no serán tenidas en cuenta a la hora de las inscripciones en los Campeonatos de Canarias, elaboración de ranking (autonómico y nacional) y la prueba no tendrá carácter oficial.
4. La FCA es la única entidad autorizada para enviar actas a la RFEA. Ésta última no aceptará actas que no sean enviadas desde la FCA.
5. Cualquier atleta con licencia por la FCA, que compita fuera del territorio nacional, deberá comunicar a la FCA el resultado obtenido acompañado del acta de la competición para ser incluida su marca obtenida, si procede, en ranking.
6. El incumplimiento de cualquiera de los anteriores puntos puede ser motivo de sanción.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de septiembre de 2012